

2.

RESOLUCIÓN 20240469

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA- EN FRIGORÍFICOS GANADEROS DE COLOMBIA S.A. -EN REORGANIZACIÓN-”

La Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 17 de la Ley 226 de 1995, la Ordenanza No. 32 del 10 de diciembre de 2020 modificada por la Ordenanza No. 40 del 26 de diciembre de 2023 de la Asamblea Departamental de Antioquia y la Resolución de Junta Directiva 0003-23 modificada por las Resoluciones de Junta Directiva 0023-23 y 0027-23 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- es propietario de 57.115.287 acciones suscritas y pagadas de la sociedad Frigorífico Ganaderos de Colombia S.A. -Friogan S.A. -En Reorganización-.
2. Que la honorable Asamblea Departamental de Antioquia, en Ordenanza No. 32 del 10 de diciembre de 2020, autorizó al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- para que con sujeción a la normatividad vigente realizara la enajenación de la propiedad accionaria que posee en la sociedad Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A. en Reorganización; modificada parcialmente por la Ordenanza No. 040 del 26 de diciembre de 2023, ampliando las facultades otorgadas hasta el 30 de octubre de 2024.
3. Que se expidió la Resolución de Junta Directiva 0003-23 del 30 de enero de 2023, por medio de la cual se aprueba el Programa de Enajenación de las acciones de propiedad del IDEA en la sociedad Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A. -En Reorganización-.
4. Que mediante la Resolución de Gerencia 20231046 del 29 de diciembre de 2023, se adoptan los reglamentos de enajenación y adjudicación para la recepción de aceptaciones dentro del Programa de Enajenación de las acciones de propiedad del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- en Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A. -En Reorganización-, para Primera, Segunda y Tercera Etapa.

5. Que la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Resolución No. 0473 del 13 de marzo de 2024 “Por la cual se ordena la inscripción temporal de unas acciones ordinarias en el Registro Nacional de Valores y Emisores, RNVE”, proferida por la Superintendente Delegada para Emisores (E); por lo cual es procedente iniciar con la Primera Etapa para desarrollar el Programa de Enajenación de las acciones de propiedad del IDEA en la sociedad Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A. -En reorganización-.

6. Que mediante Resolución de Gerencia 20240261 del 10 de abril de 2024, se dio inicio a la Primera Etapa para la recepción de aceptaciones dentro del Programa de Enajenación de las acciones de propiedad del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- en Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A. -En Reorganización- estableciendo dentro del artículo quinto que la recepción de Aceptaciones de Oferta de destinatarios, sería hasta el 12 de junio de 2024.

7. Que en cumplimiento del Reglamento de Enajenación y Adjudicación para Primera Etapa y con el fin de promover la amplia participación y libre concurrencia de los Destinatarios de las Condiciones Especiales definidos en la Ley 226/95, se realizaron publicaciones del Aviso de Prensa en el diario la República en las fechas 11 y 18 de abril de 2024; donde se indicó que el plazo de duración de la Primera Etapa es del 12 de abril de 2024 al 12 de junio de 2024.

8. Que el día 12 de junio a las 3:00 p.m. fecha y hora final para la recepción de aceptaciones dentro de la Primera Etapa del Programa de Enajenación de las acciones de propiedad del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- en Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A. -En Reorganización- NO se recibió ninguna aceptación, tal como consta en acta del Comité Técnico del día 12 de junio de 2024.

9. Que el numeral 4.2.2. del Reglamento de Enajenación y Adjudicación para la Primera Etapa del Programa de Enajenación de las acciones de propiedad del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- en Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A. -En Reorganización- establece que: “*La Oferta Pública de Venta se entenderá declarada desierta cuando no se presente ninguna Aceptación Válida.*”

10. Que en el Acto de Cierre realizado por la Dirección del Proceso de Enajenación se determinó proceder con la declaratoria de "Desierta" de la Primera Etapa, en razón a que no hubo aceptaciones a la oferta por parte de los Destinatarios de las Condiciones Especiales determinados en la Ley 226 de 1995; de acuerdo con lo contenido en el Acta de Dirección 001 del 13 de junio de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierta la Primera Etapa de la oferta pública, para la recepción de aceptaciones dentro del Programa de Enajenación de las acciones de propiedad del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- en Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A. -En Reorganización-; por cuanto no se recibieron aceptaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma para dicha etapa.

ARTÍCULO SEGUNDO. En la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, será publicado el Resultado de la Primera Etapa, conforme a las instrucciones contenidas en la Resolución No. 0473 de dicha Superintendencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución deberá publicarse en la plataforma SECOP II para efectos únicos de publicidad, y se publicará en la página web del IDEA y de Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A. -En Reorganización-.

Dada en Medellín, a los **18-06-2024**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

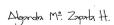
CATALINA GÓMEZ TORO Gerente General


Proyectó: CARLOS ANDRÉS BOTERO MONTES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Revisó: ANA MARÍA GÓMEZ CARDONA
GERENTE
GERENCIA DE RIESGOS


Revisó: OMAIRA DE LA TRINIDAD ALVAREZ RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GERENCIA FINANCIERA


Revisó: JUAN FELIPE MEJIA BUSTAMANTE
GERENTE
GERENCIA FINANCIERA


Revisó: ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Aprobó: JUAN CARLOS HERRERA TORO
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
SECRETARÍA GENERAL